

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

FECHA: agosto de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD, DESARROLLANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA SALUD VISUAL DE LA POBLACIÓN.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML... (\$500.000.000.00) de acuerdo con el CDP No. 2344 del 12 de agosto 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un convenio interadministrativo con el fin de desarrollar actividades encaminadas a mejorar la salud visual de la población.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: *...“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”...*

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el respaldo del plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” en actual vigencia y los planes de gobierno departamental y municipal; a nivel departamental “Por Antioquia Firme” y a nivel municipal

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

“Por el camino correcto”.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra enmarcado en banco de programas; pero a nivel municipal se cuenta con el plan de desarrollo “Por el camino correcto 2024-2027” según el siguiente esquema de detalle:

7.1.2 Programa:

Salud con calidad. Humanización en el servicio

PROYECTOS:

- Ampliación del régimen subsidiado de salud
- Mejoramiento de los programas de prevención y promoción de salud
- La Estrella, territorio de ciudadanos con hábitos de vida saludables
- Implementación de un programa integral de Nutrición y seguridad alimentaria
Implementación de estrategias de control al aseguramiento en salud, régimen contributivo y subsidiado
- Infraestructura y dotación hospitalaria para la modernización en la atención.

En el plan de desarrollo municipal 2024-2027 “Por el camino correcto” en la línea estratégica “Vida saludable” tiene los siguientes programas:

- 3.1 Se hace mejor con prevención en salud
- 3.2 Atención en salud
- 3.3 Infraestructura en salud
- 3.4 En La Estrella nutrimos nuestro futuro
- 3.5 ¡A movernos pues! corazones siderenses latiendo por el deporte

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Ahora, la ley 1438 de 2011 establece:

“

La Ley 1438 del 2011 y la Resolución 2367 de 2023 son normas que se encuentran actualizadas y vigentes en todo el territorio y dan soporte jurídico a la operación de la salud pública en el país, allí se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que cuenta con los siguientes ejes estratégicos:

- 1: Gobierno y gobernanza de la salud pública
- 2: Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
- 3: Determinantes Sociales de la Salud
- 4: Atención Primaria Integral en Salud
- 5: Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias
- 6: Conocimiento para la Salud Pública y soberanía sanitaria
- 7: Personal de salud

El texto del Plan referido integra enfoques conceptuales que se desprenden del artículo 33 de la ley 1122 de 2007 y que lo que pretenden es mejorar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población residente en el territorio colombiano, así el enfoque de determinantes nos informa:

....”

Los determinantes son un conjunto de factores que inciden de forma directa en el estado de salud de los individuos y de las poblaciones. El enfoque de determinantes plantea que los resultados en salud de los individuos, grupos y colectividades dependen de la interacción de cuatro grupos de factores: ambientales, del comportamiento humano, de la herencia y de las

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

respuestas de los servicios de salud. Este abordaje pretende intervenir aquellos factores de riesgo que sean modificables.

“ ...

Y el enfoque de gestión social del riesgo nos dice:

“ ...

El enfoque de gestión social del riesgo se plantea como un proceso dinámico, creativo en el cual se construyen soluciones a partir de un abordaje causal de los riesgos de salud en poblaciones específicas, buscando la identificación y modificación de éstos, para evitar desenlaces adversos, teniendo en cuenta que muchos de los eventos de salud no ocurren al azar, sino que son predecibles y modificables con el concurso de los actores de salud, otros sectores comprometidos y la comunidad.

“ ...

De otro lado y en el mismo sentido se establecen las líneas de política del Plan, son:

...”

1. La promoción de la salud y de la calidad de vida.
2. La prevención de los riesgos.
3. La recuperación y superación de los daños en la salud.
4. La vigilancia en salud y gestión del conocimiento.
5. La gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

" ...

La ley 1438 establece

Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan.

El Ministerio de la Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal de acuerdo con las prioridades en salud según análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten.

Es así como, en desarrollo de la norma anteriormente señalada, se hace necesario expedir el Plan Decenal de Salud Pública para los años 2022-2031, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorial e intersectorial, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orientará la salud pública del país en los próximos diez (10) años.

Posteriormente de acuerdo con la naturaleza de cada una de las estrategias, existen tres líneas tres líneas operativas para su ejecución:

- L1. Desarrollo institucional y sectorial
- L2. Acuerdos sociales y comunitarios

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

L3. Cuidado de la salud

Es así como el municipio de La Estrella pretende desarrollar actividades que buscan dar un abordaje a la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

Ahora, en el marco de la resolución 1597 de febrero -2025; por medio de la cual se establecen disposiciones para la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS.

...

En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Y en el artículo 5 de la citada resolución define la Gestión Territorial en Salud Publica como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz.

...

En el artículo 6 de la citada resolución:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

FINALIDADES DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SALUD PÚBLICA: La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública en los departamentos, distritos y municipios tendrá las siguientes finalidades:

- Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud.
- Garantizar el cuidado integral de la salud en el contexto de las redes integrales e integradas de salud de base territorial.
- Promover la coordinación territorial y la participación de los actores del sector salud, los otros sectores de gobierno los agentes sociales comunitarios y la ciudadanía, fortaleciendo instancias organizativas que generen procesos de desarrollo de autonomía para la generación de capacidades en la garantía del derecho fundamental a la salud.
- Afectar positivamente los determinantes económicos, sociales, ambientales, y los relacionados con el cambio climático y la paz.
- Favorecer el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, capacitación y cualificación, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

Y en el artículo 9 de la citada resolución define los procesos transversales de la Gestión en salud Pública:

- **Planeación integral en salud.** Proceso estratégico que, bajo el liderazgo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, se orienta a la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, y demás normas concordantes.
- **Gestión del conocimiento en salud pública.** Proceso que conlleva la consolidación de espacios para la identificación, análisis y comprensión de las necesidades y

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

potencialidades en salud de acuerdo con las particularidades poblacionales y territoriales, así como el establecimiento de mecanismos para la generación y difusión del conocimiento asegurando la integración de fuentes de información cuantitativas y cualitativas y promoviendo la investigación en salud pública.

- **Cuidado integral de la salud.** Proceso ordenador de la gestión territorial integral en salud pública que integra el aseguramiento, el acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud y la integralidad, continuidad y resolutividad de la respuesta en salud desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos para la garantía del derecho a la salud de las personas, familias y comunidades. Se fundamenta en la participación incidente entre los actores del sistema de salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, reconociendo las realidades poblacionales y territoriales. Este proceso se implementa a través de las redes integrales e integradas territoriales de salud - RIITS y se desarrolla bajo el liderazgo de la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud público, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del territorio.
- **Direccionamiento de las políticas públicas.** Proceso que comprende el desarrollo de estrategias y mecanismos para identificar, analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de las políticas públicas en función de las necesidades en salud del territorio, así como el establecimiento e implementación de elementos para su formulación, adopción, adaptación, monitoreo, seguimiento, control social y evaluación.
- **Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud.** Proceso que vincula las acciones conjuntas y coordinadas entre el sector salud y los diferentes sectores y organizaciones que, de manera directa o indirecta, inciden sobre los determinantes sociales de la salud, con el fin de establecer objetivos compartidos y superar barreras institucionales que permitan la continuidad del cuidado de las personas, familias y comunidades, de manera que se garanticen servicios esenciales

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

para su bienestar y de esta forma contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud.

- **Participación Social y comunitaria.** Proceso que incluye las acciones mediante las cuales la sociedad civil, la comunidad organizada y la ciudadanía intervienen e influyen directa y activamente en la organización de la atención y servicios que se desarrollan en su territorio, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones y del sistema de salud en su conjunto, así como también, en la cogestión de la salud propia y de sus familias y comunidades.
- **Desarrollo de capacidades.** Proceso mediante el cual las personas, las organizaciones y la sociedad, obtienen, fortalecen y mantienen conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y, en respeto a la autonomía y la función descentralizada local.
- **Gestión del trabajo digno y decente.** Proceso que implica el desarrollo y la implementación de políticas, planes, proyectos, programas y estrategias orientadas a la mejora y fortalecimiento de condiciones de empleo y trabajo, contribuyendo a la atracción y permanencia del talento humano en salud y de los demás integrantes del personal sanitario, lo que favorece la disponibilidad, distribución equitativa, formación integral y continua, bienestar y condiciones laborales dignas y decentes.
- **Vigilancia en salud pública.** Proceso misional, sistemático y oportuno de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública. Este proceso permite la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud. Incluye articuladamente la vigilancia institucional, comunitaria y por laboratorio.

 <div> ALCALDÍA DE LA ESTRELLA </div>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

- **Inspección, Vigilancia y Control - IVC.** Proceso esencial asociado a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, verificando de manera sistemática y constante el cumplimiento de lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias del aseguramiento, la prestación de servicios de salud en el sistema de salud y de los procesos de producción y consumo de bienes como alimentos, medicamentos y tecnologías en salud, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud de la población, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.
- **Gestión de medicamentos e insumes de interés en salud pública.** Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumes requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Comprende cuatro dimensiones fundamentales: 1) la regulación y fiscalización de la seguridad, la calidad y la eficacia de medicamentos y otras tecnologías sanitarias; 2) la selección, la evaluación, la incorporación y el uso racional de medicamentos y tecnologías sanitarias esenciales; 3) la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales y; 4) la asistencia técnica, acompañamiento, monitoreo y seguimiento en el uso eficiente, racional de medicamentos, biológicos y otras tecnologías sanitarias esenciales.
- **Monitoreo y evaluación.** Proceso orientado a fortalecer las capacidades de las entidades territoriales y los demás integrantes del sector salud para la recolección sistemática de información sobre indicadores específicos, la medición sobre el grado de avance y logros de los objetivos relacionados con el estado de salud y bienestar de la población, la equidad en salud, los determinantes sociales de la salud, la capacidad de respuesta del sistema de salud, la implementación de la estrategia de atención primaria en salud y las acciones en salud pública; así como la determinación de la

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

efectividad de las políticas, planes, programas y estrategias en salud.

El capítulo 3.2 de la Resolución 3280-2018, establece:

“

Intervenciones colectivas:

Las intervenciones colectivas se definen como: un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales "...

Por lo anterior es de gran importancia que la realización de las actividades de salud pública sean enfocadas a los diferentes grupos poblacionales y haciendo énfasis en el ciclo de vida.

La resolución 1035 de 2022 dice:

“ ...

“Artículo 1º: La presente resolución tiene por objeto adoptar el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente resolución”.

“Artículo 2º: **“Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.** El de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes conforman el Sistema

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con la intervención de los determinantes sociales de salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados Plan.

" ...

El anexo técnico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludable; para lograr esto plantea sus tres grandes objetivos estratégicos mencionados anteriormente.

Fines de la salud pública para el próximo decenio

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de cuatro fines:

- Fin 1:** Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.
- Fin 2:** Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.
- Fin 3:** Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables.
- Fin 4.** Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

....”

Los determinantes sociales en salud son las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen; abarcan desde factores ambientales, biológicos, conductuales, sociales, económicos, laborales, culturales y servicios públicos.

Dentro del plan decenal 2022-2031 se clasifican los siguientes determinantes sociales que inciden en la salud, individual, familiar y colectiva:

- 1. Pobreza e ingresos
- 2. Educación
- 3. Desempleo
- 4. Hogares y servicios públicos
- 5. Calidad del agua
- 6. Seguridad alimentaria y nutricional
 - 6.1 Aprovechamiento biológico de los alimentos
 - Duración de lactancia materna
 - Dieta mínima aceptable
 - Ingesta de alimentos mínimamente procesados
 - Retraso en talla en menores de cinco años
 - Mortalidad por o asociada a desnutrición en niños y niñas menores de 5 años
 - Exceso de peso
 - Anemia
 - 6.2 Inocuidad de los alimentos
 - Enfermedades Transmitidas por Alimentos — ETA
- 7. Último consumo de alcohol en escolares y último consumo cualquier sustancia ilícita.

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

- 8. Fumadores adultos actuales
- 9. Sucedáneos e imitadores (Cigarrillos electrónicos)
- 10. Actividad física
- 11. Violencia
 - Violencia contra niños, niñas y adolescentes
 - Violencia de género e intrafamiliar
 - Violencia interpersonal
- 12. Accidentes de transporte terrestre
- 13. Condiciones laborales
- 14. Condiciones ambientales
 - Calidad del aire (material particulado, PM10)

...."

La Visión de la Salud — Enfermedad en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 aborda el derecho a la salud a través de la gestión positiva de los determinantes sociales, la atención integral en salud y el acompañamiento y cuidado de las personas, familias y comunidades sanas o en algún estado de enfermedad..."

EJES ESTRATEGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD 2022 -2031

- 1: Gobierno y gobernanza de la salud pública
- 2: Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud
- 3: Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud
- 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública
- 5: Gestión del Conocimiento para la Salud Pública
- 6: Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública

Es así como, en desarrollo de la norma anteriormente señalada, se hace necesario expedir el Plan Decenal de Salud Pública para los años 2022-2031, el cual se enmarca en los

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorial e intersectorial, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orientará la salud pública del país en los próximos diez (10) años.

Con el fin de poder dar articulación al plan decenal de salud 2012-2022 y el 2022-2031 y en aras de que no se pierda los avances logrados en los años anteriores, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante la circular Nro. 2023090000016 de del 11 de enero-2023, cuyo asunto son las directrices para la ejecución de las acciones de Salud Pública, año 2023; además cita lo siguiente:

..." De acuerdo con directrices Nacionales y en concordancia con lo establecido en la Resolución 1035 del 14 de junio-2022, la cual adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. "Las entidades territoriales continuaran con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa I de la etapa de aprestamiento para la implementación referida en el artículo 4 de la presente resolución", a partir de enero de 2024, se materializará la implementación operativa con la formulación de planes territoriales de salud, municipales de manera articulada con los planes de desarrollo. Mientras se surte el proceso de armonización del plan territorial de salud PTS al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 PDSP, el Plan Territorial de Salud actual, estará vinculado en metas, indicadores y estrategias al PDSP 2012-2022 "...

Por otro lado, tenemos:

El Programa Nacional de Atención Integral en Salud Visual, se diseñó con base en el modelo de gestión por resultados, buscando que todos los actores del sistema incrementen el valor que aportan a la población, pues adopta una lógica de planeación clara de futuro a través de la integración de objetivos, estrategias y metas alcanzables.

Este programa hace parte de los objetivos del Plan Decenal Salud Pública y específicamente

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

de la plataforma estratégica 2022 – 2031, la cual pretende impactar en el bienestar y en la calidad de vida de las personas. Se inserta en el eje estratégico del plan decenal de salud pública: “Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública”.

El Programa Nacional de Atención Integral en Salud Visual, está enfocado en impulsar acciones que proporcionen a la población las herramientas necesarias para mantener una buena salud visual y, en el área de prestación de servicios, a incorporar intervenciones innovadoras que permitan otorgar una atención oportuna y de calidad, con especial énfasis en los grupos en situación de desigualdad; que en el nuevo plan decenal de salud publica se aborda como los determinantes sociales de salud.

A partir de la Constitución de 1991, El Estado Colombiano, como Estado Social de Derecho, ha venido consolidando un bloque normativo que avanza desde el reconocimiento de la condición de ciudadanos para las Personas con Discapacidad Visual (Constitución de 1991), hasta el goce efectivo de sus derechos con el fin de garantizar su plena participación en la Sociedad (Ley 1618 de 2013).

El Programa Nacional Integral de Salud Visual, se inscribe en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante la Resolución 429 de 2016. El objetivo general de esta política es orientar el Sistema, hacia la generación de las mejores condiciones de salud de la población, mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes, buscando el acceso a los servicios de salud, de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

La política, establece un enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria, articulación de actividades colectivas e individuales, con enfoque poblacional y diferencial. Dicha Ley contará con rutas de atención, se fortalecerá el prestador primario y la operación en redes integrales de servicios. La política de atención integral en salud se convierte en el puente entre seguridad social y Sistema de Salud.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Esta política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y Plan Nacional de Desarrollo.

La política de atención integral de atención en salud PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud- MIAS.

A nivel nacional, este programa se deriva de: El Plan Decenal de Salud Pública de 2022-2031, la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, el Modelo Integral de Atención en Salud MIAS de 2016, y la Ruta de Atención Integral RIA-Visual.

El MIAS reconoce tres tipos de ámbitos territoriales: urbanos; con alta ruralidad y dispersos. Por todo esto, el Programa debe adaptarse a las condiciones de cada territorio y a las poblaciones en su contexto y en su ciclo vital.

Adicionalmente, los integrantes del Sistema y demás entidades responsables de acciones en salud, dentro de sus competencias deben ajustarse en cada ámbito territorial para la implementación del Modelo.

Y en el artículo 10 de la citada disposición establece al referirse al uso de los recursos:

“ ...

Por todo lo anterior y con base en el Plan Territorial de Salud del Municipio de La Estrella, existe la necesidad de implementar el Plan de Salud Pública, bajo la Estrategia que orienta la

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Ley 1438 de 2011 en relación a la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 1035 de 2022 a fin de mejorar la situación de salud de los habitantes del Municipio y de cumplir con la normatividad vigente en salud pública.

La suscripción del contrato tiene como finalidad el cumplimiento de las metas e indicadores de salud; los cuales se encuentran basados en los lineamientos otorgados por el ministerio de la Protección Social, el cual define los ejes de acción a trabajar en la salud pública; es importante resaltar que todas las acciones a trabajar deben estar enmarcadas en la Estrategia Atención Primaria en Salud; con la integración de sus tres componentes fundamentales: los servicios de salud, la intersectorialidad/transectorialidad por la salud y la participación activa de la comunidad; anexando el enfoque comunitario.

Con lo anterior se pretende realizar énfasis en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, generar una cultura de autocuidado, realizar orientaciones de carácter individual, familiar y comunitario; contando con equipos multidisciplinarios en salud; que promuevan la participación de toda la comunidad.

Según el análisis de situación de salud del año 2024 el municipio de La Estrella tiene una población total de 76.704 habitantes y se aporta los siguientes datos:

“Principales causas de morbilidad por ciclo vital en hombres:

Infancia de 6-11 años:

Enfermedades no transmisibles 28,52%

Adolescencia de 12-18 años:

Enfermedades no transmisibles 43,83, %

Juventud 14 a 26 años:

Enfermedades no transmisibles 47,60%

Adultez 27 a 59 años:

Enfermedades no transmisibles 54,30%

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Adultos mayores de 60 años:
Enfermedades no transmisibles: 77,47%

Principales causas de morbilidad por ciclo vital en mujeres:

Infancia de 6-11 años:
Enfermedades no transmisibles 31,23%

Adolescencia de 12-18 años:
Enfermedades no transmisibles 49,01%

Juventud 14 a 26 años:
Enfermedades no transmisibles 53,03%

Adultez 27 a 59 años:
Enfermedades no transmisibles 56,25%

Adultos mayores de 60 años:
Enfermedades no transmisibles: 75,87%

Siguiendo el mismo análisis ajustado a todos los lineamientos del ente nacional; los problemas relacionados con la salud visual se encuentran ubicados dentro de la dimensión de enfermedades no transmisibles; y las patologías asociadas a estas enfermedades conducen a presentar serios problemas de la salud visual.

Es por esto por lo que el municipio durante los últimos seis años ha realizado el programa de salud visual tratando de realizar mayor cobertura.

Año	Pacientes atendidos en el programa
2016	1258
2017	1200
2018	1408
2019	1000

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

2021	1783
2022	1539
2023	1816
2024	1081

Total, de la población beneficiada: 11.085

Dado lo anterior se ve la necesidad que al interior del municipio de La Estrella se fortalezca en la implementación de un programa de fortalezca la salud visual de su población.

La presente contratación se justifica en la necesidad que se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:

Prestar de servicios de salud, desarrollando actividades encaminadas a mejorar la salud visual de la población.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas:

2.2.1. Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a prestar los siguientes servicios:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Realizar 30 talleres y actividades educativas de salud visual con innovación y tecnología, aplicando métodos interactivos, dirigidas a la población priorizada, con temas de autocuidado e identificación de los factores de riesgo que afecten la visión hasta ocasionar la ceguera. Grupos máximo de 25 personas	N/A	\$ 350.000	\$ 10.500.000	N/A
Tamizaje visual con el fin de detectar posibles alteraciones en la salud visual en la población priorizada del municipio, de manera extramural, (niños de los hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil y escolares primaria de las instituciones públicas)	N/A	\$ 18.000	Determinable	Se facturará según los tamizajes realizados
Valoraciones optométricas digitalizada; con el fin de determinar posibles alteraciones en la salud visual en la población priorizada del municipio de manera extramural, en todo el ciclo vital	N/A	\$ 50.000	Determinable	Se facturará según las valoraciones realizadas
Entrega Kit visuales, para la población priorizada que presentaron alteraciones en la agudeza visual. El kit consta de:	Lentes policarbonato antirreflejo monofocales (Par de lentes).	\$ 120.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes policarbonato antirreflejo monofocales para formulas altas	\$ 220.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes antirreflejo Blue monofocales	\$ 170.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes antirreflejo Blue monofocales para formulas altas	\$ 270.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes cr39-monofocales o lentes bifocales flat top o invisibles	\$ 100.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

	Lentes en Policarbonato monofocales para formulas altas. (Par de lentes).	\$ 260.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes en Policarbonato Bifocal flattop para formulas altas. (Par de lentes).	\$ 295.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes Progresivos en Cr39 o Policarbonato. (Par de Lentes).	\$ 310.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Lentes Bifocales Invisibles policarbonato para formulas altas. (Par de Lentes).	\$ 345.000	Determinable	Se facturará según el tipo de lente que necesite cada usuario
	Monturas oftálmicas en todo el ciclo vital	\$ 145.000	Determinable	Se facturará según la cantidad de lentes entregados
	Estuche y paño	\$ 12.000	Determinable	Se facturará según la cantidad

Las anteriores actividades no se encuentran contempladas en el plan obligatorio de salud del régimen contributivo, ni en el régimen subsidiado

PRESUPUESTO OFICIAL en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML...** (\$500.000.000.00)

Se facturará por evento hasta agotar el presupuesto de quinientos millones de pesos ml.. (\$ 500.000. 000.00) y en cualquier caso, se pacta a precios unitarios, es decir, los valores no serán alterados durante el termino de ejecución del contrato

Adicionalmente,

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas:

Para la ejecución del contrato interadministrativo que se pretende realizar con la E.S.E Hospital La Estrella; el prestador deberá ejecutar lo siguiente:



ALCALDÍA DE
LA ESTRELLA

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FO-SJ-32

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Realización Charla educativa:

En las charlas se abordaran temas tales como: anatomía de ojo, los problemas visuales más comunes en la infancia, los defectos refractivos, como: miopía, hipermetropía, astigmatismo, entre otros problemas que afectan la visión, tales como: ambliopía, estrabismos, y algunas de las patologías más comunes, como la conjuntivitis bacteriana, alérgica, blefaritis y orzuelos, y sus diferentes formas de prevención, así como practicas o conductas de higiene visual saludables y cuando visitar al optómetra.

Tamizaje visual:

El tamizaje es un examen preliminar que se hace para detectar cualquier anomalía en el sistema visual y clasificar así que pacientes se encuentran bien y quien padece de alguna alteración visual que amerite un examen más completo por parte del Optómetra a cargo. Cabe agregar que este tamizaje solo llega hasta la detección temprana de Problemas Visuales sin profundizar en los hallazgos clínicos ni mucho menos en la corrección, tratamiento o rehabilitación de las disfunciones encontradas.

Consulta optometría:

- Agudeza Visual de lejos
- Agudeza Visual de cerca
- Examen externo
- Fondo de ojo-Oftalmoscopia
- Motricidad ocular
- Refracción
- Subjetivo
- Decisión de conducta final

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Las Monturas tienen las siguientes características:

- Material en metal: Monel, Aluminio, Acero 304.
- Material en Plástico: Acetato, Pasta, Tr-90
- Brazos de las Monturas Con alma metálica: Acetato, Monel, Pasta. Metal
- Plaquetas para monturas metálicas: Silicona, Aire, Liquida, Nylon
- Bisagras: Delgadas, Gruesas Inyectadas, con o sin Flex.
- Tipo de montura: las Monturas serán completas o al aire.
(No se suministrarán de tres piezas)

Los Lentes oftálmicos que serán adaptados tendrán las siguientes especificaciones:

- Lentes monofocales en CR39 (Plásticos)
- Lentes Bifocales en cr39 (Flat top, invisibles),
- Lentes Progresivos en CR39 o Policarbonato,
- Lentes en policarbonato monofocales,
- Lentes flat top policarbonato para formulas altas, y el tratamiento que tendrá el lente.
- Lente si el paciente lo requiere (filtro ultravioleta o color).
- Lentes policarbonato antirreflejo monofocales
- Lentes policarbonato antirreflejo monofocales para formulas altas
- Lentes antirreflejo Blue monofocales
- Lentes antirreflejo Blue monofocales para formulas altas

No incluye tratamientos o filtros especiales, tales como transitions, antirreflejo entre otros.

2.3Lugar de ejecución:

El contrato se realizará en el municipio de La Estrella

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

2.4 Duración:

Tres meses y medio (3,5) meses contando desde el momento de puesta en ejecución en la plataforma Secop II.

2.5Tipo de contrato:

Interadministrativo

2.6 Supervisión/Interventoría:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA-SANDRA YOHANA FLÓREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.443.154 expedida en el municipio de Bello, Antioquia, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

3.1. Análisis del sector (para la Contratación Directa).

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Al analizar la conformación del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano, se connota gran prioridad en el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios a fin de garantizar un mejor estado de salud, para toda la población colombiana. Con este fin

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, a fin de racionalizar y mejorar la prestación de servicios de salud, fortaleciendo en los programas de salud funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.

La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.

Cuando por las condiciones del mercado del área de influencia, y cuando las ESE no sean sostenibles financieramente en condiciones de eficiencia, las entidades territoriales podrán contratar con otras IPS de carácter privado, pero acá en el municipio de La Estrella se cuenta con una IPS de carácter público que ha mostrado capacidad de respuesta en lo que tiene que ver con la atención del primer nivel, para lo que se hace necesario que todas las acciones pertinentes al plan de intervenciones colectivas en salud pública sean contratados con la IPS pública existente en el municipio, - E.S.E Hospital La Estrella.

3.1.1. Condiciones de Idoneidad:

Dado que la selección del contratista se hará en forma directa, lo que prevalece para su escogencia serán los factores de capacitación, idoneidad y experiencia que deberá acreditar la persona con quien se pretende contratar, en este caso, la ESE Hospital La Estrella; también que satisfaga la necesidad de adelantar acciones contractuales enmarcadas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para acreditarse deberá la IPS aportar los certificados de habilitación y registro de prestación de los servicios de salud ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.1.2. Experiencia requerida:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

De acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una empresa que preste servicios de salud con experiencia mínima de seis (6) meses certificables.

3.1.3. Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones: En estos casos es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares.

PROCESO	OBJETO PROCESO	ENTIDAD	VALOR
10030332022	Prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas a mejorar la salud visual de la población Siderense	E.S.E Hospital La Estrella	\$ 400.000.000
10030272023	Prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas a mejorar la salud visual de la población Siderense	E.S.E Hospital La Estrella	\$ 600.000.000
09070342024	Prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas a mejorar la salud visual de la población Siderense	E.S.E Hospital La Estrella	\$ 420.000.000

PROCESO	OBJETO PROCESO	ENTIDAD	VALOR
Radicado de resolución n° 20190602961 33 del 18 de octubre de 2019 del	Ejecución de la estrategia Antioquia visión en grande enmarcado en el plan decenal de salud pública (PDSP) en el municipio de La Estrella de acuerdo con Radicado de	Gobernación de Antioquia	\$ 79.000.000

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Departament o de Antioquia	resolución n° 2019060296133 del 18 de octubre de 2019 del Departamento de Antioquia		
46181800 - Protección y accesorios para la visión	Prestar servicios de atención de consulta de optometría, formulación y suministro de lentes y/o gafas para pacientes con diagnósticos monofocales o bifocales, por atender durante la ejecución del contrato interadministrativo no. 090 de 2025, suscrito entre el municipio de Betulia y la E.S.E. Hospital San Juan de dios de Betulia	Betulia- Santander	\$ 9.224.952.048
CO1.NTC.82 68255	Suministro de lentes y monturas medicadas, incluido el servicio de realización de exámenes de optometría computarizados con profesionales especializados, y capacitación en prevención de riesgo visual, a los servidores públicos del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, que por su actividad laboral se encuentran expuestos a patologías visuales, a través de una entidad certificada en servicios de	Santiago de Cali Distrito Especial - departamento administrativo de desarrollo e innovación institucional	\$199.606.480

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

	optometría		
--	------------	--	--

3.3 Presupuesto oficial:

Asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML...(\$ 500.000.000.00)** el municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación mediante el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.190503.0.06.0-101 denominado **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA -E 4 ATENCION PRIMARIA EN SALUD** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2344 del 12 de agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda

3.4 El pago o desembolso del valor se hará así:

El Municipio pagará al Contratista sus servicios según las actividades efectivamente realizadas, con informe de cumplimiento de manera mensual. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, en este caso el supervisor del contrato que será la **PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA** adscrita a la planta de cargos de la Secretaría de salud y protección social de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 literal c) establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02		Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 110010326000201100039 00 (41719), la cual establece:

Tipo contractual		Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse		Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
		Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e



con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

Contrato de Consultoría

Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectual, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

	<p>necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</p> <p>Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.</p>
--	--

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la necesidad que tiene el municipio de La Estrella de realizar el llevar a cabo dicha contratación y al analizar la conformación del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano, se connota gran prioridad en el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios a fin de garantizar un mejor estado de salud, para toda la población colombiana. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, a fin de racionalizar y mejorar la prestación de servicios de salud, fortaleciendo en los programas de salud funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.

La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.

Cuando por las condiciones del mercado del área de influencia, y cuando las ESE no sean sostenibles financieramente en condiciones de eficiencia, las entidades territoriales podrán contratar con otras IPS de carácter privado, pero acá en el municipio de La Estrella se cuenta con una IPS de carácter público que ha mostrado capacidad de respuesta en lo que tiene que ver con la atención del primer nivel, para lo que se hace necesario que todas las acciones pertinentes al plan de intervenciones colectivas en salud pública sean contratados con la IPS pública existente en el municipio, - E.S.E Hospital La Estrella.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

El presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

7. MIPYMES:

El municipio de La Estrella debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección NO puede ser limitada a MIPYMES toda vez, que se trata de una contratación a realizarse bajo la modalidad de contratación directa.

8. MULTAS:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

TIPOS DE RIESGOS:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÓN DE IMPACTO:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos



ALCALDÍA DE
LA ESTRELLA

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FO-SJ-32

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 01-04-2025

deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x					x		x			x	
Riesgos sociales o políticos	x					x	x				x	x
Riesgos operacionales	x					x	x				x	
Riesgos financieros	x					x		x			x	
Riesgos regulatorios	x					x		x			x	
Riesgos de la naturaleza		x										
Riesgos ambientales	x					x	x				x	
Riesgos tecnológicos	x					x	x				x	
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			x	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			x	
Otros riesgos ¿cuáles?		x										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO

 <div>ALCALDÍA DE LA ESTRELLA</div>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios		x
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista		x
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

A tenor del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en tanto se suscribirá contrato interadministrativo, no se exigirá la suscripción de garantías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó	Sandra Yohana Flórez
VTO BUENO DE LA JURÍDICA	Jorge Iván Castañeda Ríos